

## **Bases y Condiciones de la Promoción “Sorteo Mundial”**

### **1. Organizador**

Esta promoción denominada “Sorteo Mundial” (la “**Promoción**”), es organizada por Supermercados Mayoristas Makro S.A. (en adelante, indistintamente, el “**Organizador**” o “**Makro**”), con domicilio legal en la calle Olga Cossettini 363, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y es sin obligación de compra de bien o servicio alguno y quedará sujeta a lo establecido en estas bases y condiciones (las “**Bases**”).

### **2. Participantes**

2.1 Podrán participar de la Promoción únicamente los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) Personas humanas mayores de 18 años que tengan su domicilio dentro del ámbito territorial de la Promoción detallado en el punto 3.1 (en adelante los “Participantes e individualmente el “Participante”) (b) Sean titulares de una cuenta en Instagram y “seguidores” de la cuenta “@MakroArgentina” ([www.instagram.com/makroargentina](http://www.instagram.com/makroargentina)) en la red social Instagram durante el Plazo de Vigencia -tal como dicho término se define en el punto 3 de estas Bases-

2.2 No podrán participar de esta Promoción: (a) los empleados del Organizador y de sus empresas vinculadas (b) los exempleados que se hubiesen desvinculados de cualquiera de esas empresas dentro de los ciento ochenta (180) días previos al inicio de la vigencia de la Promoción; (c) los parientes de los nombrados en los puntos a y b hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad sus respectivos cónyuges.

### **3. Ámbito Territorial y Plazo de Vigencia.**

3.1 La Promoción se desarrollará a través de las Red Social Instagram y podrán participar las personas residentes de la República Argentina excepto por aquellas que residan en la provincia de Salta y en la provincia de Mendoza.

3.2 La Promoción se iniciará el día 17 de noviembre del 2022 a las 09:00hs y finalizará el día 29 de noviembre de 2022 a las 16hs (en adelante, el “**Plazo de Vigencia**”)

### **4. Premios**

4.1 Los premios puestos en juego, (los “Premios”) consisten en: a) 12 (doce) giftcards para compras en tiendas Makro en tiendas del Anexo I de \$10.000 (diez mil) emitidas el 16/11/2022 con una validez de 6(seis) meses, 6 (seis) “Kits del hincha” (1 minipelota Al Rihla Adidas; 1 corneta argentina, 1 corneta vuvuzela, 2 pinturas faciales, 2 gorros 3 puntas, 1 mate de acero, 1 botella deportiva, 1 pelota anti stress, 1 bandera argentina) y 9 (nueve) “picadas” ( Queso pategras ARO x KG; queso sardo La Paulina H x KG; queso Adler fontina; queso Adler gruyere; queso Adler jamón; queso untable clásico Paulina x 190g; queso untable jamón Paulina x 190g; queso untable 4 quesos Paulina x 190g, queso untable cheddar Paulina x190g; queso barra danbo Aro x KG; queso azul Santa Rosa x KG; leberwurst La Casona x 200g; bondiola La Casona ½ horma x KG; jamón crudo La Casona x KG; Salamín P. Fino La Casona A/V x 180g; salami picado grueso La Casona x 180g; mortadela bologna La Casona x 300g; jamón cocido La Casona a/v x kg.

4.2 Makro se reserva el derecho de modificar los Premios si al día de definir al ganador existiesen problemas de stock del mismo y, por lo tanto, imposibilidad de poder entregar los Premios.

4.3 El derecho a la asignación de los Premios es intransferible y los mismos no son canjeables por dinero u otros bienes distintos de los ofrecidos, caso contrario sus Potenciales Ganadores (definidos en el punto 6 de estas Bases) perderán todo derecho a su asignación.

4.4 Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerados en estas Bases. Para el caso que los Premios sean gravados por impuestos y/o contribuciones exigibles, el pago de estos correrá por cuenta de sus Ganadores, pudiendo el Organizador deducir de los Premios el importe correspondiente o bien condicionar la entrega de los Premios a la acreditación por parte de los ganadores del pago de los referidos conceptos.

4.5 Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores y Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación, entrega o efectivización de los Premios, estarán a su exclusivo cargo.

4.6 Makro no será responsable por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores o los terceros con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción o de la realización de los Sorteos o del uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, potenciales ganadores y/o Ganadores, sus sucesores y terceros, salvo que mediare dolo por parte de Makro, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de su participación en la Promoción.

## **5. Requisitos de Participación y Mecánica de la Promoción**

5.1 Cada Participante participa del sorteo cumpliendo con todos los requisitos descriptos a continuación:

5.1.1 Deberá seguir a Makro Argentina en la Red Social Instagram; y

5.1.2 Deberá colocar “me gusta” a la publicación del Sorteo en la Red social Instagram durante el Plazo de Vigencia; y

5.1.3 Deberá comentar la publicación del sorteo, arrobando a una persona para participar (“**Comentario**” y en plural “**Comentarios**”).

5.1.4 Aunque los Participantes comenten varias veces en una misma publicación, solamente participarán con una chance/oportunidad en el sorteo aleatorio.

5.2 Se deja expresamente aclarado que el Organizador se reserva el derecho de eliminar las participaciones si las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases.

5.3 Serán descalificados y eliminados los comentarios de los Participantes que realicen comentarios que pudieran ser considerados, a exclusivo criterio del Organizador, ofensivos, discriminatorios o contrarios a la moral y/o a las buenas costumbres.

5.4 Está prohibido, y será anulado cualquier intento de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnico o mecánico de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación que se trate. El Organizador se reserva desde ya el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción.

5.5 El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. El Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo

alguno.

Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción y puesta al conocimiento de los Participantes, con excepción de lo mencionado en el punto precedente.

## 6. Sorteo

6.1 El sorteo será realizado en tres etapas, los días 21, 25 y 29 de noviembre de 2022, a las 16:00hs, con un software operado por el Organizador que elegirá al azar 9 (nueve) participantes por la Red Instagram, para un total de 9 (nueve) ganadores por cada etapa del sorteo (también "**Potencial/es Ganador/es**"). El organizador elegirá 2 (dos) potenciales ganadores "suplentes" por cada potencial ganador titular para el caso de que éstos no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas bases. La elección de potenciales ganadores "suplentes" no obligará al Organizador a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.

6.2 Los primeros 2 (dos) potenciales ganadores, es decir, del 1 al 2, recibirán 1 "Kit del hincha", los siguientes 3 (tres) potenciales ganadores, es decir, del 3 al 5 recibirán 1 (una) "Picada", y los últimos 4 potenciales ganadores, es decir, del 6 al 9 recibirán 1 (una) "Giftcard" en los términos de la cláusula 4 de estas Bases y Condiciones.

## 7. Notificación del carácter de Potenciales Ganadores. Asignación y entrega de los Premios.

7.1 Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tal mediante el envío de un mensaje privado mediante la Red Social Instagram (también "**Notificación**" y en plural "**Notificaciones**") y deberán reclamar su asignación contactando al Organizador, dentro de los cinco (5) días de recibida la respectiva Notificación, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 hs. a 13:00 hs. o de 14:00 a 17:00 hs., enviando un e-mail a la dirección electrónica [info@makro.com.ar](mailto:info@makro.com.ar), para reclamar la asignación de tales Premios y coordinar el lugar y la fecha en la que presentarán la documentación requerida en el punto siguiente de estas bases cuando corresponda, en la que contestarán las preguntas de cultura general allí mencionadas. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos separados, tal Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

7.2 Como requisitos para su asignación, los Potenciales Ganadores de los Premios deberán: **(a)** concurrir al lugar y en la fecha y hora establecidos por el Organizador; **(b)** exhibir al Organizador el original de su DNI, LE, LC o Cédula de Identidad y entregar una fotocopia de este; y **(c)** responder correctamente, al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le serán formuladas en ese mismo momento.

7.3 Los Potenciales Ganadores que incumplieran cualquiera de los requisitos detallados en el punto 7.2., precedente, perderán automáticamente el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

7.4 La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida precedentemente o la contestación incorrecta a más de una de las preguntas de cultura general o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que como condición para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases, hará perder a los Potenciales Ganadores,

automáticamente, el derecho a su asignación del Premio sin reclamo alguno para el Organizador.

7.5 Los Premios no asignados a Ganador alguno, si los hubiese, quedarán en propiedad del Organizador.

7.6 Los Premios serán entregados a sus Ganadores en la Tiendas Makro detalladas en el Anexo I más cercana a su domicilio, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos.

## **8. Datos Personales.**

8.1 El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los Datos Personales de los Participantes. En tal sentido, recopilará los Datos Personales en un archivo seguro y confidencial y utilizará los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente y las condiciones aquí informadas. Los Datos Personales se registrarán a los efectos del desarrollo de la Promoción y posteriormente podrán ser utilizados con fines publicitarios y de información promocional del Organizador conforme a la legislación vigente (envío de información sobre servicios, productos, promociones, novedades, etc.).

8.2 Los Participantes titulares de los Datos Personales podrán de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos informados al Organizador en cualquier momento, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción o bien una vez finalizada la misma. En caso de que cualquiera de los Datos Personales sea suprimido durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, el Participante será excluido de la Promoción dado que sus Datos son necesarios para el desarrollo de la misma. Para consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos Personales se deberá enviar un correo electrónico a [solicituddatospersonalesMakro@makro.com.ar](mailto:solicituddatospersonalesMakro@makro.com.ar)

8.3 El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

8.4 El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme con lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley 25.326.

## **9. Autorización de Publicidad de la Promoción y de los Ganadores.**

La participación en la Promoción importará la expresa autorización al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes, voz y datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, incluyendo – sin limitación - durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de la finalización del mismo, sin restricción territorial alguna y sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

## **10. Jurisdicción.**

Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la Promoción, los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **11. Difusión y Aceptación de las Bases.**

Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el sitio web del Organizador, La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho.

## **12. Medios de Difusión de la Promoción.**

a Promoción será difundida a través de los siguientes medios: la Revista de Ofertas de Makro, redes sociales del Organizador y en el sitio web del Organizador: [www.makro.com.ar](http://www.makro.com.ar)

## **13. Misceláneas**

La red social Instagram no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

## Anexo I – Tiendas Makro

- i) Tienda Olivos, sita en la calle Esteban Echeverría 2870 (Panamericana entre Ugarte y Pelliza), Munro, Provincia de Buenos Aires.
- ii) Tienda Avellaneda, sita en la calle Francisco Pienovi Esquina Fiorito, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
- iii) Tienda Haedo, sita en la calle Luís Pedro Güemes 452, Haedo, Provincia de Buenos Aires.
- iv) Tienda Quilmes, sita en Avenida Calchaquí 500, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
- v) Tienda Lomas de Zamora, sita en Juan D. Perón 250 (ex Camino Negro), Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
- vi) Tienda San Justo, sita en Avenida Juan Manuel de Rosas 3260, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
- vii) Tienda San Martín, sita en Avenida General Paz y Constituyentes, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
- viii) Tienda Ituzaingó, sita en Cerrito 1110, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.
- ix) Tienda Pilar, sita en Ruta Panamericana Km 48,5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires.
- x) Tienda Tucumán, Av. H. Poviña 1200, T4000 San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
- xi) Tienda Corrientes, Ruta Provincial N°5 Km 0.5, CP 3400, Provincia de Corrientes.
- xii) Tienda Río Cuarto, Ruta A005, entre Quenón y Leyes Obreras, CP 5800, Provincia de Córdoba.
- xiii) Tienda San Juan, Ruta Nacional N°40 y Cano, departamento de Rawson, Provincia de San Juan CP 5425, San Juan, Provincia de San Juan.
- xiv) Tienda Córdoba, Av. Colón 3500, CP 5000, Provincia de Córdoba.
- xv) Tienda Córdoba Juan B. Justo, Circunvalación y Av. Juan B. Justo 5019, Provincia de Córdoba.
- xvi) Tienda Rosario, Circunvalación y Autopista a Santa Fe, Rosario CP 2000, Provincia de Santa Fe.
- xvii) Tienda Mar del Plata, Av. Champagnat y Alvarado, Mar del Plata CP 7600, Provincia de Buenos Aires.
- xviii) Tienda Santa Fe, Ruta Nacional N°168 y Ruta Provincial N°1, La Guardia CP 3001, Provincia de Santa Fe.
- xix) Tienda Bahía Blanca, Av. Cabrera 4162, CP 8000, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
- xx) Tienda Posadas, Ruta nacional 12 Nro 10650, Posadas CP 3300, Provincia de Misiones.
- xxi) Tienda Neuquén, Dir. Teodoro Planas 4141 esquina El Cholar CP 8300, Provincia de Neuquén.